



Ayuntamiento de Almoradí

D. FELICIANO MORALES GALINDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno Ordinario, en sesión extraordinaria de fecha 25 octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“OCTAVO.- PLAN LOCAL DE QUEMAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE. [Expediente Gestiona núm. 320/2021].

Por el Secretario Accidental se procede a dar cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda Gobernación y Personal, para la aprobación del Plan Local de Quemadas, cuyo literal es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y PERSONAL

Feliciano Morales Galindo, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almoradí,

CERTIFICO: Que la Comisión Informativa de Hacienda, Gobernación y Personal, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2022, ha aprobado el dictamen que se reproduce a continuación:

“7º.- PLAN LOCAL DE QUEMAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE. EXPEDIENTE 320/2021.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, la cual es del siguiente tenor literal:

“Expediente 320/2021.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN LOCAL DE QUEMAS

Visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente de Plan Local de Quemadas, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





Ayuntamiento de Almoradí

PRIMERO.- La normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- El artículo 55.3 de la Ley 3/1999, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio redactarán obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), que tendrán carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación.

El Plan local de quemas debe constar como anexo a la memoria del plan de prevención de incendios forestales.

Por su parte, el Plan Local de Quemadas (PQL) es un instrumento regulado en los artículos 148 a 150 del Decreto 95/1998.

TERCERO.- Consta en el expediente documento de Plan Local de Quemadas, redactado por la Ingeniera Técnica Forestal D^a. Rosario Guijarro Molinero.

Asimismo, ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Almoradí, en fecha 11 de octubre de 2022, comunicación de la Consellería de Agricultura, a la que se adjunta Informe Propuesta de aprobación del PLRPIF de Almoradí, en sentido favorable, y en el que se indica lo siguiente en cuanto a tramitación del Plan Local de Quemadas:

“SÉPTIMO.- El Plan local de quemadas sigue un procedimiento de aprobación independiente y distinto al del PLPIF, conforme a la normativa que le es de aplicación.”

E igualmente, tuvo entrada en este Ayuntamiento, en fecha 7 de octubre de 2022, comunicación de la Consellería de Agricultura en la que literalmente se dice:

“Se informa que habiendo revisado el Plan Local de Quemadas de Almoradí y comprobado que cumple con el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Crevillente, así como con las normativas y directrices establecidas a tal fin (Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana, arts. 145 y siguientes), pueden proceder a su aprobación por acuerdo





Ayuntamiento de Almoradí

plenario.

Se recuerda, que la aprobación definitiva del Plan Local de Quemadas se realizará desde la Dirección Territorial con competencias en materia de Prevención de Incendios Forestales. Así pues, una vez que el Plan Local de Quemadas sea aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento se deberá remitir a la Dirección Territorial para su aprobación definitiva.”

A su vez, la Nota interpretativa de la Dirección General de Prevención de Incendios forestales sobre la aplicación de la Ley 7/2002, dice al respecto del Plan Local de Quemadas, lo siguiente:

“...Dichos documentos se aprueban por el pleno del ayuntamiento, y se remiten a la dirección territorial de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica correspondiente, para que se aprobado en lo referencia a la Zona de Influencia Forestal...”

Por tanto, tal y como indica la propia Consellería, es requisito que se adopte acuerdo plenario aprobatorio del Plan Local de Quemadas para, posteriormente, enviarse certificación del mismo a la citada Consellería para su aprobación definitiva, al ser ésta la administración competente para ello.

Por lo cual, de conformidad con la comunicación de Consellería, que determina que “...pueden proceder a su aprobación por acuerdo plenario...”, se informa favorablemente para su aprobación plenaria, no obstante, la superioridad acordará lo que estime conveniente.

Almoradí, firmado digitalmente.

El Secretario General Acctal.”

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Local de Quemadas, redactado por la Ingeniera Técnica Forestal D^a. Rosario Guijarro Molinero, e informado favorablemente por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.*

SEGUNDO.- *Remitir certificado del presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, solicitando su aprobación por parte de dicha administración autonómica.”*

A continuación, el D. Antonio Latorre Coves, Concejal de Equipo de Gobierno,





Ayuntamiento de Almoradí

procede a explicar el asunto a tratar.

Tras el correspondiente debate, se somete el asunto a votación obteniendo un resultado de 3 votos a favor (PP y CONTIGO), 4 abstenciones (PSOE, IU y C's) y ningún voto en contra, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al Pleno municipal.”

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Almoradí.”

A continuación, tiene lugar el turno de intervenciones.

Tras ello, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con veinte votos a favor del total de veintiún que están presentes, y por tanto, por **mayoría absoluta** de los miembros presentes de la Corporación, de los Sres.: Dña. María Gómez García, Dña. Susana Carmen Miralles Quiles, D. Alfonso García Díaz, D. José Antonio Latorre Coves, D. Miguel Gascón Benzal, D. Domingo Andreu Sala, Dña. María del Carmen Berna Diego, D. Luciano Martínez Riquelme, D. Kevin Cabrera Valero, Dña. Nuria Follana Ferrández, D. Jaime Pérez Pacheco, Dña. Rosario Ana Martínez Caracena, Dña. Amanda Ferrández Ros, D Ricardo Rodríguez Hurtado, D. Javier Giménez Clemente, D. Carlos Peñalver Pérez, Dña. Almudena Albentosa Gómez, D. Juan José Lorenzo Illán, Dña. Ana Andreu Quiles y D. José Manuel Sanz Herrero; y un voto en contra por parte de Dña. María González Alonso: **Se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Quemadas, redactado por la Ingeniera Técnica Forestal D^a. Rosario Guijarro Molinero, e informado favorablemente por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, solicitando su aprobación por parte de dicha administración autonómica.

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL

